



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEM/LAB/33/2017.

ACTORA: IRMA MAYA ESPINOZA.

DEMANDADO: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACTORA: IRMA MAYA ESPINOZA.

DEMANDADO: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General en funciones, del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con cuarenta y nueve minutos, del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito inicial de demanda, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, presentado por la ciudadana Irma Maya Espinoza, quien promueve en la vía especial la **declaración de beneficiario de los derechos laborales** y como consecuencia el **pago de las prestaciones laborales** que por derecho le correspondían a su fallecido esposo Miguel Ángel Díaz Gómez, en contra del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 403, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como en los artículos 1 al 21, 31, 893 al 899, de la Ley Federal del Trabajo, y conforme a los numerales 43, fracción XIV y XV, y 65, fracción II, apartado C, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, el cual contiene los siguientes anexos:*

- 1) Original de una constancia de salario, expedida por el contador público Guillermo Benítez Hernández, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 2) Copia simple de un recibo de nómina, expedido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a favor del ciudadano Miguel Ángel Díaz Gómez, correspondiente al periodo comprendido del uno de julio de dos mil diecisiete al treinta y uno de julio del mismo año, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 3) Original de un acta de defunción del ciudadano Miguel Ángel Díaz Gómez, expedida por el licenciado Eduardo Villareal Torres, en su carácter de Oficial Número Tres del Registro Civil del Municipio de Cuernavaca, Morelos, de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por ambos lados.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 4) Original de un acta de matrimonio de los contrayentes Miguel Ángel Díaz Gómez e Irma Maya Espinoza, expedida por la licenciada Nuvia Castañeda Salas, en su carácter de Oficial Número Uno del Registro Civil del Municipio de Cuernavaca, Morelos, de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por ambos lados.
- 5) Original de un acta de nacimiento de la ciudadana Natalia Díaz Maya, expedida por la licenciada Nuvia Castañeda Salas, en su carácter de Oficial Número Uno del Registro Civil del Municipio de Cuernavaca, Morelos, de fecha catorce de agosto de dos mil trece, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 6) Original de un acta de nacimiento del menor Miguel Ángel Díaz Maya, expedida por la licenciada Paulina Toledo Couret, en su carácter de Directora General del Registro Civil del Estado de Morelos, de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por ambos lados.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente procedimiento especial en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/LAB/33/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Llévase a cabo la insaculación del mismo, en términos del artículo 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General en funciones, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS diez HORAS CON veinte MINUTOS DEL DÍA veinticuatro DEL MES DE agosto DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL- DOY FE.



SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS